

CIRCULAR 1329

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México, D.F., 30 de septiembre de 1996.

CIRCULAR 1329

ASUNTO: ACUERDO DE APOYO FINANCIERO Y FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.- Se concede prórroga al plazo para las reestructuraciones de créditos en Unidades de Inversión (UDIS) al amparo de los programas que se indican.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

En relación con las Circulares 1234, 1249 y 1272 que contienen disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos en UDIS y su afectación en fideicomisos, al amparo del Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional, del Programa de Apoyo a la Planta Productiva Nacional a través de la Reestructuración de Créditos de Primer Piso y del Programa de Apoyo a la Planta Productiva Nacional a través de la Reestructuración de Operaciones de Redescuento que la Banca Múltiple mantenga con la Banca de Desarrollo y las Circulares 1252, 1255, 1270, 1288, 1290, 1293, 1304, 1305 y 1308 mediante las cuales se prorrogó el plazo para llevar a cabo las citadas reestructuraciones, y con motivo de la suscripción del Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, entre el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Asociación de Banqueros de México, A.C., esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el artículo 4, fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto prorrogar el plazo previsto en los numerales 1.1 de las citadas Circulares 1234, 1249 y 1272, hasta el 31 de enero de 1997.

Atentamente. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Presidente, Lic. Eduardo Fernández García. Rúbrica.